

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### REDUCCIÓN DE CAPITAL

**6459**     *ARQUITECTURA 11, S.A.*

Reducción de capital por devolución de aportaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que en la Junta general extraordinaria de la mercantil Arquitectura 11, S.A., de carácter universal, celebrada en el domicilio social el día 15 de mayo de 2019, se acordó por unanimidad de los asistentes:

i) Reducir el capital social en la cantidad de 18,16 euros, mediante la reducción del valor nominal de las acciones, procediendo a la devolución a los accionistas del capital reducido a razón de 0,060533 euros por acción. El importe de la reducción se satisface en este acto a cada accionista dándose todos ellos por pagados.

En consecuencia, el capital social queda establecido en 901.500,00 euros, dividido en 300 acciones nominativas de 3.005 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 1 a la 300, ambas inclusive.

ii) Reducir el capital social en la cifra de seiscientos cuarenta y nueve mil ochenta euros (649.080,00 €) mediante la amortización de 216 acciones y devolución de aportación a los accionistas titulares de las mismas, quedando fijado el capital tras la reducción en doscientos cincuenta y dos mil cuatrocientos veinte euros (252.420,00 €), dividido en ochenta y cuatro (84) acciones nominativas de tres mil cinco euros (3.005,00 €) de valor nominal cada una de ellas.

La amortización de las acciones se realiza con la devolución de aportaciones a los accionistas a razón de 5.558,82 euros por acción. El importe anterior ha sido determinado según el balance cerrado a fecha 31 de diciembre de 2018, correspondiendo 3.005,00 euros al valor nominal de las acciones amortizadas y 2.553,82 euros a reservas de libre disposición.

La ejecución de la reducción debe realizarse en todo caso dentro de los seis meses siguientes a la fecha de adopción del acuerdo, mediante entrega a los accionistas del importe acordado en transferencia bancaria o efectivo metálico.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de la sociedad de ejercitar el derecho de oposición durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción, en los términos previstos en la Ley de Sociedades de Capital.

Madrid, 1 de agosto de 2019.- El Presidente del Consejo de Administración, Emilio Hernando Garrido.

ID: A190045532-1